



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 19 de Julio de 2022

NÚM. 79

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 12 DE MAYO SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA FIBROMIALGIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 12 DE MAYO SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA FIBROMIALGIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 19 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en cuanto Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracciones IV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos, 14, 17, 64 fracciones III, IV y X y XVIII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3, 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; me permito someter a la consideración, discusión y votación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 12 DE MAYO SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA FIBROMIALGIA**. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue publicada el 10 de diciembre de 1948 en por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, y es definida como «un ideal común para todos los pueblos y naciones» en el cual se busca el reconocimiento de la dignidad y derechos iguales e inalienables de todas las personas.

El artículo 25 de dicho instrumento establece el derecho de toda persona a «un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad». (Naciones Unidas, 2022).

Por otra parte, en la legislación Mexicana, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos busca y contempla que todas y todos gocen de los derechos humanos reconocidos en ese cuerpo normativo y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte sin que su ejercicio pueda restringirse ni suspenderse. El artículo cuarto Constitucional contempla a la protección de la salud como un derecho humano, debiendo definirse las bases para el acceso a los servicios de salud y que los mismos logren ser integrales y gratuitos.

Así mismo, el numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, se especifica que «toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud».

Por lo tanto, en el Gobierno del Municipio de Morelia, a efecto de garantizar el derecho a la Salud, se cuenta con un Instituto Municipal de Salud, en cuanto órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal y con autonomía de gestión, en el cual tiene primordialmente el objetivo de atender la salud de todas las personas y prestar servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad; y en general, procurando una cobertura completa en todo el territorio municipal en términos de la normatividad municipal aplicable.

Una de las enfermedades reumatológicas en las cuales se tiene que ampliar la información en la población del municipio es la fibromialgia, la cual se puede definir como un trastorno caracterizado por dolor muscular esquelético generalizado acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo (Clínica Mayo, 2022). Su nombre deriva de la palabra «fibro», o tejidos fibrosos (como tendones y ligamentos), «mios», o músculos, y «algia», que significa dolor.

Los síntomas generales ocasionados por esta enfermedad, por lo general consisten en dolor o ardor generalizados, describiéndose muchas veces, como un dolor de pies a cabeza; su severidad varía de día en día, y puede cambiar de lugar, llegando a ser más severo en aquellas partes del cuerpo que tienen más movilidad (cuello, hombros y pies). En algunas personas, el dolor puede ser lo suficientemente intenso para interferir con las tareas diarias y ordinarias, mientras que, en otras, se manifiesta como un malestar leve. Aunado a lo anterior, se presentan síntomas más específicos que pueden consistir en:

- Dolor, crónico (se prolonga durante más de tres meses), difuso, inespecífico y generalizado-afectando a muchas partes del cuerpo.
- Fatiga y cansancio, entendidos como un cansancio no equivalente al esfuerzo realizado o incluso presente sin haber realizado ningún esfuerzo, y que no siempre desaparece con el descanso.
- Rigidez, es decir, entumecimiento, calambres en las piernas, sensación de hinchazón, agarrotamiento, contracturas musculares, movimientos involuntarios, sensación de bloqueo y temblor. Esta rigidez puede notarse particularmente a primera hora de la mañana, después de permanecer sentado durante períodos prolongados o de estar de pie sin moverse, o por cambios de la temperatura o de la humedad relativa.

- Desequilibrio: Pueden experimentarse problemas de vértigo y/o del equilibrio que se traducen además en náuseas o confusión visual al conducir un auto, al leer un libro o al seguir objetos con la vista.
- Trastornos del sueño, dificultad para conciliar el sueño, despertar frecuente durante la noche y, sobre todo, sueño no reparador.
- Jaquecas, tensión o dolores de cabeza de tipo vascular.
- Deterioro cognitivo que se refiere a una especie de enlentecimiento del procesamiento de la información y una dificultad para memorizar o para expresarse verbalmente.
- Síntomas de ansiedad y depresión.
- Dolor abdominal: Trastornos digestivos, dolores abdominales, meteorismo, estreñimiento y/o diarrea. En conjunto, estos síntomas generalmente se llaman síndrome de intestino irritable.
- Parestesia: Entumecimiento u hormigueo de manos o pies y que se puede describir como picazón o ardor en el cuerpo.
- Sensibilidad ambiental: Hipersensibilidad a la luz, ruidos, olores traducidos a veces en rinitis no alérgica caracterizada por la constipación o excreciones de la nariz y dolor en los senos nasales.
- Dificultad para concentrarse, lentitud mental, pérdida de la memoria, sentirse fácilmente abrumado.

Hoy en día no hay una causa específica que determine el síndrome de la fibromialgia, sin embargo, diversos estudios e investigaciones han revelado que los síntomas comienzan poco después de que una persona ha sufrido un episodio traumático mental o físicamente, que parece estimular su desarrollo y que puede afectar el sistema nervioso central, lo que a su vez produce esta enfermedad.

Entre los posibles factores causantes de fibromialgia se hallan los traumatismos, la predisposición genética, los agentes infecciosos y el estrés, no obstante, puesto que muchas veces no se puede identificar la circunstancia desencadenante aparente, no todos estos casos pueden considerarse como fibromialgia postraumática; a causa de esto, los investigadores siguen explorando una variedad de alternativas que puedan explicar la etiología de este síntoma.

La enfermedad no tiene cura, pero existe tratamiento para disminuir la sintomatología. El diagnóstico preciso requiere la intervención de especialistas en reumatología, ortopedia, neurología, psicología, psiquiatría y medicina interna para descartar que los síntomas sean por otra condición médica antes de determinar que se trata de fibromialgia.

El tratamiento integral está enfocado en elevar la autoestima en pacientes, ofrecer herramientas necesarias para el manejo de la ansiedad, reducir el dolor y mejorar la comunicación con su entorno. La educación al paciente frente a la enfermedad es fundamental, se le debe enseñar que la enfermedad es real, de muy larga evolución y para la cual no hay tratamiento curativo.

Aunado a lo anterior, y con base en lo especificado por el American College of Rheumatology (American College of Rheumatology, 2019) pueden llevarse a cabo diversas acciones que ayudarán a aminorar los síntomas y lograr tener una mejor calidad de vida, entre ellas podemos encontrar:

- Tomarse un tiempo para relajarse todos los días. Realizar ejercicios de respiración profunda y meditación ayuda a reducir el estrés que pueden ocasionar los síntomas.
- Establecer horarios regulares para dormir. Dormir lo suficiente le permite al cuerpo recuperarse, tanto física como mentalmente. Se deben evitar las siestas durante el día y limitar el consumo de cafeína, que puede interrumpir el sueño durante la noche.
- Realizar ejercicio con frecuencia. Es una parte muy importante del tratamiento de la fibromialgia pues reduce a menudo los síntomas de dolor y cansancio. Los pacientes deben comenzar con poco y avanzar despacio.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce a la fibromialgia como enfermedad y la coloca en el Manual de Clasificación Internacional de Enfermedades. Hoy en día forma parte del rubro MG30.01 Dolor Generalizado Crónico y el mismo puede describirse como dolor difuso que afecta a un mínimo de 4 de las 5 regiones del cuerpo y que se asocia con bastante malestar emocional (ansiedad, ira o frustración, o estado depresivo) o discapacidad funcional (interferencia con las actividades de la vida diaria y menos participación social). Aunado a ello, es multifactorial, es decir, factores biológicos, psicológicos y sociales contribuyen a la presencia de la enfermedad. (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Desde el año 1993, cada 12 de mayo se celebra el Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica, coincidiendo con el natalicio de Florence Nightingale, enfermera que quedaría postrada en su cama durante 50 años a causa de esta enfermedad. No obstante lo anterior no fue hasta el 23 de octubre de 2010 cuando finalmente la ciencia confirmó que la Fibromialgia es una enfermedad neurológica.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

Que, con base en el Plan Municipal de Desarrollo, Morelia cuenta con una población total de 797,773 habitantes y que una de las estrategias y objetivos primordiales del EJE 1 (BIEN COMÚN, IGUALDAD Y COHESIÓN SOCIAL) es el de generar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud en las colonias y comunidades del municipio.

Diversas series internacionales proponen que la fibromialgia afecta del 0.5 al 5.8% de la población mundial, y que las mujeres son el grupo

más afectado. Las edades de mayor impacto se encuentran en un rango entre 25 y 50 años.

En nuestro país es considerado un problema de salud pública ya que afecta entre el 2% y 4% de la población general, donde el 90% de las afectadas son mujeres entre los 30 y 60 años de edad y seguramente Morelia no es la excepción.

Con base en datos del año 2015 se tiene conocimiento de que alrededor de tres millones de personas padecen Fibromialgia en México, es decir 2.5 por ciento de la población; las ciudades con más casos registrados son la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. (Notimex, 2015).

Que el municipio de Morelia, no es ajeno a esta enfermedad; por ello es relevante que la sociedad conozca un poco más de este padecimiento silencioso y que no tiene cura buscando una concientización más profunda respecto de la magnitud y la naturaleza de los problemas causados por la enfermedad.

Que, al declarar el 12 de mayo como el día municipal de la Fibromialgia se logrará:

- Refrendar el compromiso del Gobierno municipal para adoptar medidas que equilibren dicho desconocimiento.
- Robustecer el cúmulo de conocimientos sobre la magnitud, síntomas y posibles causas que tiene la enfermedad con la intención de realizar diagnósticos seguros y eficaces a las personas que padecen el síndrome.
- Generar alianzas con el sector salud y con diversas asociaciones de índole privado para que exista una debida coordinación entre las partes y se adopten medidas adecuadas de prevención. En Morelia contamos con el apoyo de la Asociación Moreliana de Fibromialgia, representada por la ILAP (Líder Internacional contra el dolor) Araceli Téllez Torres.
- Mejorar los sistemas de seguimiento y vigilancia y la difusión y aplicación más eficaz de la información para fines de promoción, desarrollo de políticas y evaluación.

Con el apoyo a este punto de acuerdo se estará reconociendo que día con día afrontamos nuevas adversidades y desafíos pero que nuestro objetivo primordial es el de lograr el impulso a un desarrollo de redes y asociaciones nacionales, estatales y municipales con profesionales de distintos sectores y disciplinas; el intercambio del conocimiento y un desarrollo de competencias en áreas claves.

La declaración del 12 de mayo de cada año, como Día Municipal de la Fibromialgia, no busca ser solamente un recuerdo esporádico del impacto de este padecimiento, sino que debe ser la oportunidad para difundir, concientizar e impulsar más acciones desde el municipio para que se logre disfrutar del más alto nivel de salud física y mental.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 43, 44 y 45 segundo párrafo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de los Integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que el día 12 de mayo sea considerado como el día municipal de la Fibromialgia.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que durante el mes de mayo de la presente anualidad, realice una campaña de difusión y concientización de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, para que realice conferencias durante el mes de mayo, para los trabajadores del Municipio y público en general, encaminados a crear conciencia, difundir e impulsar acciones para que se logre disfrutar de un mejor nivel de salud física y mental, en el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, a efecto de que realicen todas las acciones necesarias suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los Acuerdos Segundo y Tercero del presente documento. Cabe mencionar que dichas actividades se efectuarán sin erogar recurso alguno pues la conferencista aportará gratuitamente su conocimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para su conocimiento y debida observancia.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de Ley.

Morelia, Michoacán, a 11 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE. - ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA (signado)»

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL